



CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA LA CELEBRACIÓN DEL GALA DE HOSTELERÍA 2019, ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA DE SANTANDER S.A. Y ASOCIACION DE HOSTELERÍA DE CANTABRIA

En Santander a 30 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte, doña **Miriam Diaz**, Concejala de Turismo con D.N.I. nº, en nombre y representación de la Cía. Mercantil “**Empresa Municipal Palacio de la Magdalena, S.A de Santander**”, domiciliada en Santander, Península de la Magdalena s/n, y con C.I.F. A-39417084, en su calidad de Presidenta de su Consejo de Administración, haciendo uso de los poderes que le fueron conferidos en Consejo de Administración celebrado el día 17 de Julio de 2015 y elevado a público en escritura otorgada el día 21 de Julio de 2015 ante el Notario de esta ciudad, don Iñigo Girón Sierra, bajo el número 1.547 de su protocolo, constando inscritos en el Registro Mercantil de Cantabria, al Tomo 636, Folio 192, Hoja S-8560, Inscripción 8^a. En adelante se la denominará “**E.M. Palacio de la Magdalena**”

De otra parte, Bárbara Gutiérrez Vian. actuando en calidad de Directora General de Asociación de Hostelería de Cantabria con CIF G39031299 y domicilio Paseo General Dávila, 115 (Finca Las Carolinas), 39006 Santander. Cantabria.

En virtud de las competencias que les confiere el cargo, todos los representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas Entidades, el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

Palacio de la Magdalena 1º.- Que “E.M. Palacio de la Magdalena” es una Sociedad Municipal, cuyo único accionista es el Ayuntamiento de Santander, y es titular de la gestión de las instalaciones y edificaciones existentes en el Palacio de la Magdalena de Santander.



2º.- Que entre las actividades que desarrolla la Mercantil "E.M. Palacio de la Magdalena se encuentran el alquiler de espacios para actividades de carácter congresual en El Palacio de la Magdalena.

3º.- Que la Asociación de Hostelería de Cantabria lleva a cabo la dirección y organización de este encuentro debido a que posee los conocimientos necesarios y tiene la capacidad de gestión adecuada para organizar este tipo de eventos. Gala de Hostelería 2019

4º. Que la Empresa Municipal de Palacio de la Magdalena, es la entidad encargada de la gestión de los usos del Palacio de la Magdalena de Santander, donde tendrá lugar la celebración de La Gala de Hostelería 2019 estableciéndose la correspondiente colaboración con la organización del evento, de acuerdo con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- La Gala de Hostelería 2019 se celebrará el 4 de noviembre de 2019 en el Palacio de La Magdalena de Santander.

SEGUNDA.- La Empresa Municipal Palacio de la Magdalena participará en el mismo como principal Colaborador Institucional, cediendo el uso de las salas denominadas: Paraninfo, Comedor de Gala, Hall Real, Salón de Baile, Riancho, Sala Alfonso XIII, Comedor I, Comedor II Distribuidor Planta Principal, Audiencias y Cocina y Office.

TERCERA.- La Empresa Municipal Palacio de la Magdalena exime del pago de los espacios citados a la Asociación de Hostelería por un valor total de 21.000 euros, con el objetivo de colaborar en un evento vinculado a la promoción turística de Cantabria.

CUARTA.- La Cesión de los citados espacios comprenderá los días 3, 4 y 5 de noviembre con los siguientes usos:

- el día 3 de noviembre para montaje del evento en horario habitual del Palacio
- el 4 de noviembre para la celebración del evento que se desarrollará entre las 19 horas y las 03:00 horas de la madrugada como hora de cierre de puertas.
- el 5 de noviembre para y fecha de desmontaje el día 5 de noviembre de 2019, en horario habitual del Palacio.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERIA



A cambio de la colaboración prestada por la Empresa Municipal, la Asociación de Hostelería de Cantabria adquiere los siguientes compromisos:

1. Instalación de sistemas de protección con moqueta de los suelos de madera del Comedor de Gala, del Salón de Baile y del Hall Real.
2. La Asociación de Hotelería de Cantabria asumirá los gastos de montaje y desmontaje de las salas que utilizarán para La Gala de Hostelería 2019 que será efectuada por CLECE la empresa de mantenimiento de La Magdalena.
3. La Asociación de Hotelería de Cantabria se compromete a asumir los gastos de limpieza posterior al de las salas que utilizarán para La Gala de Hostelería 2019, Limpieza que será efectuada por CLECE la empresa de mantenimiento de La Magdalena.
4. La Asociación de Hotelería de Cantabria contratará a una empresa de seguridad que se encargará del control de accesos, la protección del edificio y el desalojo del público que deberá haber finalizado a la hora marcada como fin del evento.

SEXTA- Asociación de Hostelería de Cantabria observará personalmente y hará observar a las personas de su dependencia en La Gala de Hostelería 2019 las normas establecidas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud y el RD 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales correspondiente a dicha actividad, asumiendo personalmente el riesgo en estas materias. De la misma forma deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubiertos los seguros sociales, de responsabilidad civil y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, quedando exonerado el Palacio de La Magdalena y el Ayuntamiento de Santander de cualquier responsabilidad al respecto, y consiguientemente declinando cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos.

SEPTIMA Asociación de Hostelería de Cantabria contratará, a tal efecto, un seguro de Responsabilidad Civil y Daños Materiales específico del evento (montaje/desmontaje incluido) a celebrar en el Palacio de la Magdalena por un importe mínimo de capital de 150.250,00 €, en el que se amparen los daños que pueda sufrir tanto un tercero como el propio Palacio, siendo en todo caso responsable la Asociación de Hostelería. En esta póliza figurará como Asegurado adicional el Palacio de la Magdalena sin perder por ello la consideración de tercero. Sin perjuicio de lo anterior y en caso de discrepancias de cobertura



con el seguro contratado, la Asociación de hostelería se compromete a devolver el inmueble en las mismas condiciones en las que le es confiado. Éste deberá enviar la documentación

acreditativa, al menos, una semana antes de la fecha reservada junto a los planos definitivos del montaje del evento y la programación.

OCTAVA- La Empresa Municipal Palacio de la Magdalena a cambio de la colaboración prestada en modo de cesión gratuita de los espacios, valorada en 21.000 euros, según la tarifa de precios de alquiler de espacios aprobada en el Consejo de administración tendrán las siguientes contrapartidas:

A cambio de esta colaboración El Ayuntamiento de Santander y la Empresa Municipal Palacio de la Magdalena tendrán las siguientes contrapartidas:

- Estarán presentes en todo el material promocional de La Gala de Hostelería con los logotipos correspondientes: Ayuntamiento de Santander, Palacio de La Magdalena, Marca Santander y Destino turístico Inteligente.
- Tendrán la potestad de usar el nombre del evento bajo la leyenda de "Colaborador Institucional en La Gala de Hostelería 2019, así como comunicar esa condición al efecto.
- Tendrán presencia en todos los soportes que se utilicen, paneles de prensa, carteles anunciadores, fondos de escenario, banderolas, etc., con los logotipos e imágenes arriba relacionadas.
- Estarán presentes en todas las publicaciones que se editen con este motivo, folletos, flyers, tarjetas, banners en la Web, etc... y en todas las acciones y actuaciones de promoción que se lleven a cabo.
- El Ayuntamiento de Santander y la Empresa Municipal Palacio de la Magdalena participarán en los actos de presentación y ruedas de prensa de La Gala de Hostelería 2019, y en los protocolarios derivados del mismo, figurando en todo el plan de medios de comunicación programado al efecto.

NOVENA El Ayuntamiento de Santander y la Empresa Municipal Palacio de la Magdalena, quedan autorizados para elaborar todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc.,



sobre su participación como Colaboradores Institucionales de La Gala de Hostelería 2019 y, de igual modo, podrán usar el logotipo en su publicidad.

DÉCIMA.- Asociación de Hostelería de Cantabria se compromete a programar con antelación suficiente, las fechas, lugares y horarios de las ruedas de prensa, presentaciones, o cualquier otro tipo de acto protocolario ligado a La Gala de Hostelería 2019, para que representantes de Ayuntamiento de Santander y la Empresa Municipal Palacio de la Magdalena asistan a los mismos si lo estiman oportuno.

UNDÉCIMA Se incluirá a la firma del convenio enlace en la web Asociación de Hostelería de Cantabria un link directo de acceso a la web de Turismo de Santander <https://www.turismo.santander.es> y a la web del Palacio de la Magdalena <https://palaciomagdalena.com/es/> con objeto de promocionar ambos portales de promoción turística de la ciudad.

DECIMOSEGUNDA.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio será causa suficiente para su denuncia.

DECIMOTERCERA.- Para cualquier controversia entre las partes, derivada de la Interpretación del presente contrato, los abajo firmantes, se someterán a la Jurisdicción y Tribunales en Santander, renunciando a cualquier otro Fuero que pudiera corresponder.

DECIMOCUARTA.- VIGENCIA El presente Convenio tendrá vigencia en las fechas expresadas para la utilización de las mencionadas salas del Palacio de la Magdalena. Salvo denuncia expresa por alguna de las partes con anterioridad a esta fecha, el Convenio se prorrogará expresamente aprobándose el anexo económico correspondiente al año en curso, de forma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Santander para cada ejercicio. El contenido de las prórrogas podrá ser modificado mediante acuerdo de ambas partes.

DECIMOQUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.- No existen causas de modificación del contenido del presente convenio.

**Empresarial Municipal
Palacio de la Magdalena**

DECIMOSEXTA- CAUSAS DE EXTINCIÓN

La finalización anticipada de la vigencia del convenio requiere la previa denuncia de una de las partes y conllevará el reintegro o reajuste económico correspondiente a las obligaciones no ejecutadas.



Los cursos, colaboraciones técnicas y programas de prácticas objeto del presente Convenio, podrán interrumpirse o modificarse por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, bien porque consideren los trabajos concluidos antes del período marcado o por cualquier otra causa.

DECIMOSÉPTIMA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento grave o reiterado de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del mismo, previo requerimiento cursado por escrito con una antelación mínima de diez días.

DECIMOCTAVA NOTIFICACIÓN

Las notificaciones, comunicaciones o envíos de documentos que las partes intervinientes del presente convenio hayan de cursarse entre sí en méritos del mismo, se efectuarán a los siguientes domicilios:

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

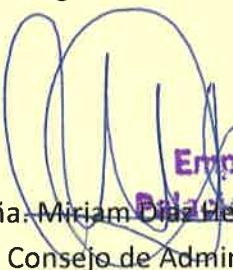
**Plaza del Ayuntamiento s/n
39002 Santander (Cantabria)**

ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE CANTABRIA

**Paseo General Dávila, 115 (Finca Las Carolinas)
39006 Santander. Cantabria.**

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Empresa Municipal Palacio de la Magdalena S.A


Fdo.: Dña. Miriam Díaz Herrera
Presidenta Consejo de Administración

Por la Asociación de Hostelería Cantabria


Fdo.: Doña. Bárbara Gutiérrez Vian
Directora General Asociación
Hostelería